

**RESOLUCIÓN C.O. N° 0251-2014-UNAM**

Moquegua, 12 de mayo de 2014

1/2

**VISTO:**

Oficio N° 167-2012-OCI/UNAM de fecha 28 de diciembre de 2012; Oficio N° 039-2014-OCI/UNAM de fecha 28 de abril de 2014; Memorando N° 0239-2014-P-UNAM de fecha 02 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05/05/2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28716- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de Control Interno en las Entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los Sistemas Administrativos y Operativos con acciones de control previo, simultaneo y posterior.

Que, se denomina Sistema de Control al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal asignado, instituido orgánicamente en cada entidad del estado para promover y optimizar la eficiencia, , eficacia, transparencia y economía en todas y cada una de sus operaciones, así como en la calidad de los servicios públicos que presta.

Que, mediante Resolución N° 458-2008-CG de Contraloría General de la República, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del estado", reuniendo en su contenido, lineamientos, herramientas y métodos que permitirán a la Universidad Nacional de Moquegua realizar una adecuada implementación de su Sistema de Control Interno, con la finalidad de fortalecer la acción de gobierno planificada, contribuyendo al logro de los objetivos trazados, de acuerdo con la naturaleza de las actividades programadas.

Que mediante Oficio N° 039-2014-OCI/UNAM de fecha 28 de abril de 2014, la Ing. Sandra Ydina Orihueta Ordoñez de la Oficina de Control Interno de la UNAM solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora la recomposición del Comité de Control Interno de la Universidad Nacional de Moquegua, designado con Resolución C.O. N° 126-2010-UNAM de 5 de mayo de 2010, y se disponga que se retome las labores de implementación del Sistema de Control Interno de la UNAM, considerando la Guía para Implementación del Sistema de Control interno de las Entidades del Estado, aprobado con Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

Que, con Memorando N° 0239-2014-P-UNAM de fecha 02 de mayo de 2014, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, solicita al Secretario General se sirva incluir en Sesión de Comisión Organizadora la propuesta del Comité del Sistema de Control Interno.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de mayo de 2014;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del Comité del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Moquegua, que tendrá la función de implementar el precitado sistema; así como su eficaz y eficiente funcionamiento; el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

**Presidente:** VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

**Secretario:** SECRETARIO GENERAL- Titular

ASESOR LEGAL - Suplente

**Integrantes:** JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

JEFE DE LA OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABLES DE LAS CARRERAS PROFESIONALES:

C.P. Ingeniería de Minas

C.P. Ingeniería Agroindustrial

C.P. Ingeniería Pesquera

C.P. Ingeniería Ambiental

C.P. Ingeniería de Sistemas e Informática

C.P. Gestión pública y Desarrollo Social



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0251-2014-UNAM

Moquegua, 12 de mayo de 2014

2/2



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a los interesados con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal electrónico de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER a Vicepresidencia Administrativa, las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOCAL QUISPE  
PRESIDENTA



SECRETARÍA GENERAL  
MSc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
OTIN  
Archivo (02)